



Delegación de Facultades

Pedro Francke Ballvé
Ministro de Economía y Finanzas

Octubre 2021

¿Por qué la delegación de facultades?

La delegación de facultades legislativas permitirá establecer, rápida y coherentemente, un conjunto de normas dirigidas a:

- Fortalecer la política fiscal y tributaria, a fin de generar los ingresos necesarios para mejorar la educación y salud pública, el agua y la conectividad rural, y el apoyo a la agricultura.
- Aumentar la competitividad y transparencia del sistema financiero, con un enfoque en la inclusión financiera y la digitalización.
- Apoyar el proceso de reactivación económica impulsando la inversión pública y privada, mejorando los mecanismos de gestión de proyectos y de contratación.

Delegación de facultades para legislar en:

I | Materia tributaria y fiscal

II | Materia financiera

III | Materia de reactivación económica

Delegación de facultades para legislar en:

I | Materia tributaria y fiscal

II | Materia financiera

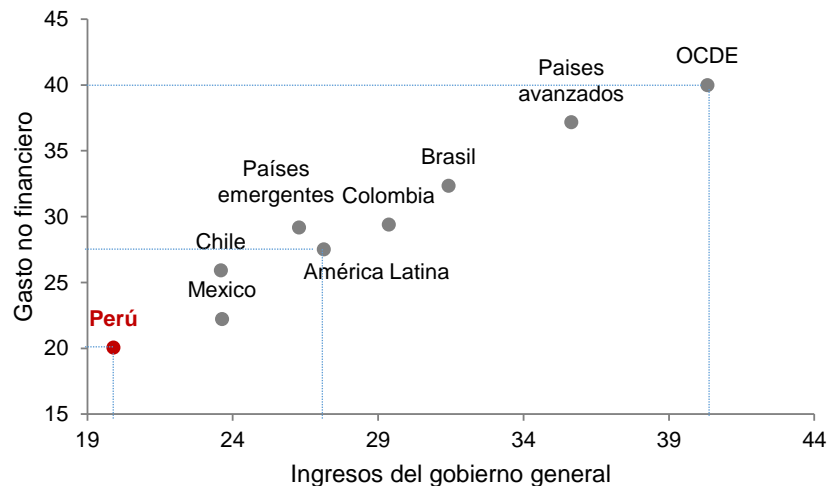
III | Materia de reactivación económica

Un sistema tributario y fiscal en necesidad de reforma

El sistema tributario y fiscal peruano tiene elevados niveles de incumplimiento, lo cual se traduce en una baja recaudación.





América Latina y OCDE: relación entre ingresos y gasto no financiero del gobierno general¹

(% del PBI)



Incumplimiento por países

(Incumplimiento del IGV e IR 3ra - % de la recaudación potencial^{2 3})

	IGV	IR
 Perú (2020)	38,1	49,5
 Perú (2014)	28,7	44,1
 Chile (2017)	20,0	31,0
 México (2016)	16,4	19,2
 Colombia (2015)	20,1	34,4

EME: economías emergentes. LAC: América Latina y El Caribe. OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

1/ Información del año 2019. 2/ Diferencia entre el impuesto estimado potencial y el impuesto pagado, neto del efecto de gastos tributarios. 3/ Impuesto a la renta de tercera categoría. En el caso de Perú, corresponde al ratio entre el incumplimiento estimado y el impuesto determinado potencial, neto del efecto de gastos tributarios. Para los casos de Chile y Colombia, el estimado del impuesto a la renta corresponde al de los años 2009 y 2012, respectivamente.

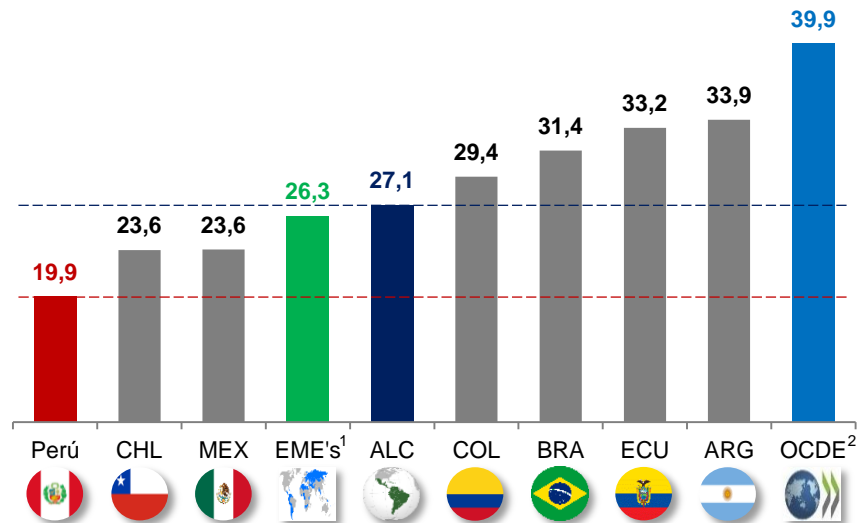
Fuente: BCRP, Cepal, Ministerio de Economía y Administraciones Tributarias de los países, OCDE, Sunat, MEF.

Un sistema tributario y fiscal en necesidad de reforma

La consecuencia de la baja recaudación es el insuficiente financiamiento de sectores claves, como la salud y la educación.

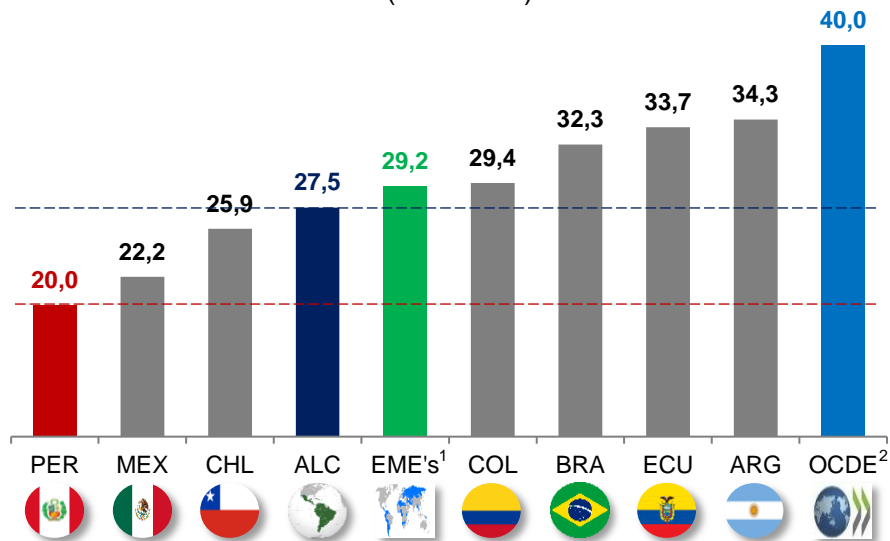
Ingresos del gobierno general, 2019

(% del PBI)



Gasto no financiero del gobierno general, 2019

(% del PBI)



1/ Mercados emergentes y economías en desarrollo.

2/ Representa el promedio no ponderado de 37 países miembros de la OCDE.

Fuente: OCDE, WEO-FMI, BCRP.

Un sistema tributario y fiscal en necesidad de reforma

El costo anual estimado de la **evasión fiscal** asciende a 8% del PBI, lo que para el año 2021 equivaldría a:

- 3 veces el presupuesto de salud¹.
- 2 veces el presupuesto de educación¹.
- 10 veces el presupuesto para la protección social¹.
- 11 veces el presupuesto para saneamiento¹.

1/ Calculado en base al PBI proyectado para el año 2021 por el Marco Macroeconómico Multianual 2022 – 2025 y el Presupuesto Inicial de Apertura para el año 2021 asignado a la función/sector respectivo según registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del MEF.

Fuente: Sunat, MEF.

Finalidad de la delegación de facultades

Propósito: Fortalecer la situación fiscal optimizando e incrementando la recaudación.

- La baja recaudación se explica por:
 - Problemas estructurales (elevada **informalidad**, débil cultura tributaria),
 - Problemas de la **administración tributaria** (SUNAT, Tribunal Fiscal, Poder Judicial)
 - Problemas de la **política tributaria** (diseño de los impuestos: exoneraciones, tasas, determinación, entre otros).
- Para encarar estos problemas se propone una combinación de medidas de administración y de política tributaria, a implementar de manera paralela o secuencial, y que irán dando frutos gradualmente.

Finalidad de la delegación de facultades

Propósito: Fortalecer la situación fiscal optimizando e incrementando la recaudación.

Medidas dirigidas a:

- Aumentar la recaudación,
- Combatir el incumplimiento tributario,
- Aumentar la progresividad y reducir las inequidades del sistema tributario,
- Racionalizar los beneficios y tratamientos preferenciales,
- Hacer más eficiente la resolución de controversias tributarias,
- Simplificar y armonizar la aplicación de los principales impuestos,
- Perfeccionar la tributación municipal.

Reforzar medidas contra la corrupción

La corrupción es un fenómeno pernicioso y endémico, que debe combatirse en todas sus facetas. Actualmente existen vacíos en el régimen tributario que son explotados por la corrupción.

Costos y gastos vinculados a la comisión de delitos, como el pago de sobornos y coimas a funcionarios públicos extranjeros, pueden increíblemente usarse como deducciones del impuesto a la renta, vulnerando la justicia fiscal y la lucha contra la corrupción.

Ante esto, se propone implementar las recomendaciones del **Grupo de Trabajo sobre Cohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE:**

- Establecer expresamente la no deducibilidad de los pagos por cohecho a funcionarios públicos extranjeros.
- Extender la no deducibilidad a todas las modalidades de cohecho.
- Extender la no deducibilidad a los costos/gastos relacionados con otros delitos.

Mayor progresividad y transparencia en el impuesto a la renta

Aumentar progresividad

- Ajustar el régimen de IR de 1ra y 2da categoría¹, elevando la tasa a las rentas del capital del 5% actual al 10%, a fin de reducir la brecha que existe respecto a la tasa a las rentas de los trabajadores (entre 8% y 30%).
- Modificar el tratamiento de rentas netas presuntas de fuente peruana que perciben los no domiciliados, incluyendo actividades parcialmente desarrolladas en el Perú, las cuales deben estar sujetas a retención al generar renta².
- Extender la aplicación del IR a los dividendos a las personas jurídicas domiciliadas, las cuales actualmente no están gravadas, mientras que los dividendos a las personas naturales y personas jurídicas no domiciliadas si lo están.

1/ Incluye las rentas por venta y alquiler de inmuebles, intereses, regalías y dividendos, ente otros

2/ Un ejemplo de actividad que se realiza parcialmente en el país, es la extracción y venta de recursos hidrobiológicos altamente migratorios, como el atún.

Mayor progresividad y transparencia en el impuesto a la renta

Aumentar progresividad

- Ajustar los topes de deducción y la tasa marginal del IR aplicado a las personas de mayores ingresos por rentas del trabajo y rentas de fuente extranjera¹¹.
 - Se apunta a ajustar el tope máximo de deducción sobre el 20% de los ingresos declarados, que actualmente es 24 UIT y que permite deducir hasta S/ 105 600 para ingresos anuales de S/ 528 mil y más.
 - Asimismo, se proponer ajustar la tasa aplicable al tramo mayor de ingresos, para aumentar progresividad en correspondencia con lo que aplican países vecinos..
 - Estas medidas solo aplicaran **sobre ingresos que superen los S/ 300 mil anuales**, tanto para trabajadores dependientes (5ta categoría) como independientes (4ta categoría).
 - Únicamente serán afectos los sectores de más altos ingresos, que representan menos del 0,5% de los contribuyentes. **No se no afectará a los sectores de ingresos medios y bajos.**

¹¹ Actualmente se permite deducir el 20% de los ingresos de un trabajador independiente (4ta categoría) hasta un tope de 24 UIT, lo que significa que un independiente con ingresos de S/ 528 mil anuales podría deducir hasta S/ 105 600.

Mayor progresividad y transparencia en el impuesto a la renta

Aumentar la transparencia simplificando y armonizando el sistema

- Estandarizar la aplicación de un 2% adicional sobre la tasa del Impuesto a la Renta para aquellas empresas que accedan a Convenios de Estabilidad Jurídica¹.
- Otras modificaciones y ajustes a la normativa del Impuesto a la Renta
 - Determinación del valor de mercado en operaciones de transferencia de valores mobiliarios, y en operaciones de exportación/importación entre partes vinculadas que usen precios de transferencia.
 - Especificar la no deducción de erogaciones vinculadas a delitos de cohecho.
 - Tratamiento como dividendo a las rentas generadas por asociación en participación, entre otros.

Medidas de administración tributaria para reducir el incumplimiento

Con el fin de fortalecer la capacidad de la SUNAT para **reducir el incumplimiento tributario**, se propone lo siguiente:

- Establecer la inscripción de oficio en el RUC.
- Masificar el uso de medios de pago financieros.
- Regular la inadmisibilidad de determinadas reclamaciones.
- Crear y atribuir la condición de “sujeto sin capacidad operativa”¹.
- Crear un “Perfil de Cumplimiento” para cada contribuyente.
- Fortalecer la fiscalización del Incremento Patrimonial no Justificado.

1/ Para aquellos sujetos que emiten comprobante de pago, pero carecen de los recursos y capacidades económicas, financieras, materiales y humanas, entre otras, que le permitan realizar las operaciones sobre las cuales emite comprobantes.

Agilizar la resolución de las controversias tributarias

Con el fin de hacer más rápida y eficiente la **resolución de las controversias tributarias**, evitando retrocesos, trabas y duplicidades, se propone lo siguiente:

- **Mejorar la gestión del litigio tributario.**
Requiriendo claridad de petitorio en los recursos impugnatorios, y reglas para prevenir la coexistencia de procedimientos sobre la misma materia, entre otros.
- **Establecer la responsabilidad de los asesores fiscales.**
Para aquellos casos de asesores fiscales que comprobadamente participen en la elaboración, realización o facilitación de esquemas de elusión tributaria.
- **Regular la determinación de complejidad y plazos para resolver**
Estableciendo criterios para determinar cuando se esta ante una controversia compleja y como deberían adecuarse los plazos a fin resolverla debidamente.

Perfeccionamiento del régimen fiscal de la minería

Para ganar en progresividad y transparencia, respetando la naturaleza de los ingresos y la competitividad del sector, se plantea:

- Regalía Minera: Incrementar el porcentaje mínimo que se aplica sobre las ventas (actualmente 1%).
- RM e IEM: Incrementar las tasas para los tramos más altos de margen operativo.
- Revisar la base imponible y las deducciones de la utilidad operativa.

Tramos y tasas del esquema fiscal minero

Regalía Minera e Impuesto especial a la Minería

Nº	Tramos margen operativo		IEM	RM
	LI	LS	Vigente	Vigente
1	0%	10%	2,00%	1,00%
2	10%	15%	2,40%	1,75%
3	15%	20%	2,80%	2,50%
4	20%	25%	3,20%	3,25%
5	25%	30%	3,60%	4,00%
6	30%	35%	4,00%	4,75%
7	35%	40%	4,40%	5,50%
8	40%	45%	4,80%	6,25%
9	45%	50%	5,20%	7,00%
10	50%	55%	5,60%	7,75%
11	55%	60%	6,00%	8,50%
12	60%	65%	6,40%	9,25%
13	65%	70%	6,80%	10,00%
14	70%	75%	7,20%	10,75%
15	75%	80%	7,60%	11,50%
16	80%	85%	8,00%	12,00%
17	90%	95%	8,40%	12,00%
18	Más del 95%		8,40%	12,00%

Perfeccionamiento del régimen fiscal de la minería

El perfeccionamiento del régimen fiscal minero se realizara en base a criterios de **equidad, transparencia y competitividad**, tomando como base la reforma implementada en el año 2011.

En este esfuerzo, se tendrá el mayor cuidado en el mantenimiento de la competitividad del sector minero y su atractivo como destino para las inversiones.

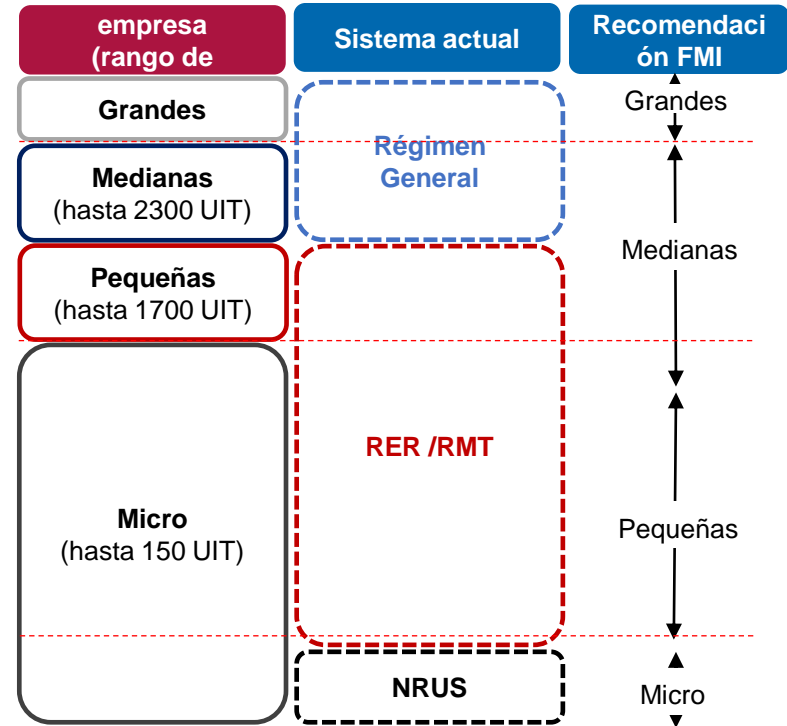
Así, las propuestas para perfeccionar el régimen fiscal minero se vienen trabajando con el apoyo técnico especializado del departamento de fiscalidad del **Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial**.

Medidas de política tributaria municipal

- Obligación de acreditar el no adeudo por Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular para todos los periodos que se encuentra afecto el transferente.
- Permitir incrementar el Impuesto Predial y/o arbitrios al término del plazo de vigencia de la licencia de edificación y/o habilitación urbana.
- Impuesto al Patrimonio Vehicular:
 - i) Tasa de 0% en caso de hurto, robo o pérdida total del vehículo;
 - ii) Establecer tasas progresivas;
 - iii) Incorporar a los tracto camiones (remolcadores).
- Impuesto a las Embarcaciones de Recreo: i) Modificar la base imponible, asumiendo depreciación lineal con tasa del 10%, y ii) Modificar el régimen de admisión temporal para embarcaciones que ingresan con fines turísticos.
- Reestructurar y uniformizar las tasas del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, cuyo mínimo actual es del 10%.

Mejorar y simplificar la política tributaria para el sector MYPE

- El tratamiento tributario al sector MYPE adolece de problemas de desorden y fragmentación, con 3 regímenes de renta específicos, además del Régimen General:
 - Régimen Único Simplificado – **RUS**
 - Régimen Especial de Renta – **RER**
 - Régimen MYPE Tributario – **RMT**
- La multiplicación y superposición de regímenes incentiva la manipulación y subdeclaración de ingresos con fines de elusión.
- Asimismo, se dificulta focalizar las políticas fiscales para apoyar a quienes efectiva y legítimamente pertenecen al sector MYPE.



Mejorar y simplificar la política tributaria para el sector MYPE

- Se propone ordenar y racionalizar el tratamiento tributario a las MYPE, modificando **el Régimen Único Simplificado – RUS**, así como eliminando **el Régimen Especial de Renta – RER y el Régimen MYPE Tributario – RMT**.
- De esta forma se espera lograr:
 - Desincentivar la fragmentación empresarial y el “enanismo” fiscal.
 - Eliminar los incentivos al arbitraje por tasas.
 - Promover la formalización laboral.
 - Aumentar incentivos para solicitar y emitir comprobantes de pago.
 - Reducir los costos económicos y de tiempo para el cumplimiento tributario.
 - Impulsar el uso de herramientas tecnológicas para el llevado de libros y registros contables.
 - Focalizar las políticas tributarias según tamaño de empresa.

Incentivos tributarios para los sectores acuícola y forestal

- Con la derogatoria en diciembre de 2020 de la Ley N° 27360 y DU N° 043 - 2019, que establecían medidas de promoción del sector agrario, se extinguieron también dichas medidas para los **sectores acuícola y forestal**.
- La Ley N° 31110 estableció el nuevo régimen laboral y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, pero no incluyó a los sectores acuícola y forestal dentro de los incentivos tributarios establecidos.
- A fin de promover el crecimiento y desarrollo de dichos sectores, se propone extenderles los incentivos establecidos por la Ley N° 31110:
 - Régimen del Impuesto a la Renta con tasas reducidas.
 - Beneficio de la depreciación acelerada, incluyendo plazos de vigencia.

Mecanismos de recaudación para la economía digital

- La economía digital esta transformando los modelos de negocio: proveedores y consumidores interactúan en un mercado global sin necesidad de presencia física.
- Los intangibles tecnológicos (basados en información y conocimientos) son el principal elemento en la cadena de valor.
- Aunque el IGV grava todas las operaciones cuyo consumo se verifique en el país, la masificación de la importación de bienes digitales y prestación de servicios a través de Internet dificulta la recaudación y control de estas operaciones.
- Varios países de la región han implementado mecanismos de recaudación para estas actividades: Argentina, Uruguay, Chile, Colombia, México.

Se propone:

Modificar la Ley del IGV estableciendo un mecanismo de recaudación para la importación de bienes intangibles y servicios prestados a través de internet por sujetos no domiciliados.

Compromiso sobre el destino y uso de los ingresos generados

Los mayores ingresos generados por las medidas tributarias se destinarán prioritariamente a contribuir al cierre de brechas sociales, incluyendo:

- **Educación,**
- **Salud,**
- **Agua,**
- **Conectividad,**
- **Reforma agraria**

El MEF informará al Congreso sobre la transferencia y uso de los recursos provenientes de la mayor recaudación. Asimismo, los Ministerios informarán sobre el avance en el cierre de brechas que se financiaron con dichos recursos.

Delegación de facultades para legislar en:

I | **Materia tributaria y fiscal**

II | **Materia financiera**

III | **Materia de reactivación económica**

Fortalecimiento del Banco de la Nación

Medida: Fortalecer la gobernanza del Banco de la Nación y ampliar sus funciones, dentro del rol subsidiario del Estado, a fin de proveer financiamiento a los sectores no atendidos por la banca privada, con un enfoque de inclusión financiera y digitalización.



Contexto

- **Demanda insatisfecha** de peruanos que no están incluidos financieramente, o están incluidos de forma insatisfactoria.
- **Carencia de las herramientas necesarias** para que el Banco de la Nación opere en mercados donde la oferta financiera es insuficiente o inadecuada.



Propuesta

- Otorgar créditos y otros servicios financieros a MYPE y beneficiarios de programas sociales, así como otros segmentos vulnerables



Fortalecimiento del Banco de la Nación

¿Con qué recursos?

- Capitalizar las utilidades generadas por el propio Banco, **sin transferencias del Tesoro Público**.

¿Qué herramientas y medidas se proponen?

- Mayor solidez en su gobernanza: Directorio (designado por el Poder Ejecutivo) y Gerencia.
- Mayor autonomía del Directorio para aprobar (bajo lineamientos de FONAFE): Presupuesto Anual, Plan Estratégico (PEI) y Plan Operativo anual (POI), Cuadro de Asignación de Personal – CAP, escala remunerativa, bonificación por productividad, planes de retiro voluntario.
- Agilidad en sus contrataciones de servicios financieros (supervisados por la SBS).
- Fortalecimiento de la ética institucional.
- Mantener supervisión de: SBS, CGR, Fonafe, OSCE y demás instituciones que ya lo supervisan.

Mejorar la regulación y supervisión del sistema financiero

Contexto



ETCAN *

Existen en el país solo 2 empresas dedicadas al transporte de dinero y valores – ETCAN.



BASILEA III

Se requiere mejorar la calidad del patrimonio efectivo de las empresas del sector financiero, adecuándolo al estándar Basilea III.



MULTAS

Las multas que impone la SBS no son lo suficientemente proporcionales ni disuasivas.



Propuesta



Promover una mayor competencia mediante (i) reducción del capital mínimo para establecer una ETCAN y (ii) precisar la definición de ETCAN a fin de precisar su supervisión.

Adecuación al estándar Basilea III requiriendo mayor participación de recursos propios de los accionistas en el patrimonio efectivo.

Ampliación del tope máximo de multas que puede imponer la SBS a las entidades que supervisa.

Asimismo, se fomenta la competencia en el Sistema Financiero, mediante:



La simplificación del proceso de licenciamiento y supervisión de empresas que no realizan captación de depósitos del público.



La diferenciación del régimen de supervisión en función al perfil de riesgo e impacto en la estabilidad del sistema financiero.



La facilitación de la existencia de entidades u oficinas 100% digitales.



La publicación de documentos por medios virtuales o digitales.

Delegación de facultades para legislar en:

I | **Materia tributaria y fiscal**

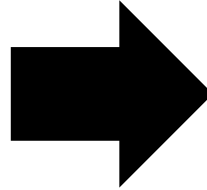
II | **Materia financiera**

III | **Materia de reactivación económica**

Promoción de la inversión privada y público privada

MEDIDAS DE REACTIVACION

- Impulsar la reactivación económica y optimizar la ejecución de proyectos de inversión privada y público privada.
- **Las medidas beneficiarán a los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad – PNIC:**
 - 52 proyectos con una inversión total de S/ 114 040 millones.
 - Proyectos complementarios por un aproximado de S/ 3 610 millones, así como otros proyectos de inversión público privada.



Facilitar la tramitación, evaluación y aprobación de procedimientos por entes estatales en materia de inversión privada y público privada

Mejorar la normativa de Obras por Impuestos (Oxi) ampliando sus alcances y fuentes de financiamiento

Mejorar y consolidar las reglas, criterios, financiamientos, competencias de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos

Incorporar modelos de gestión integral de proyectos para fortalecer la gobernanza de la inversión público privada

Promoción de la inversión privada y público privada

MEJORAS AL MARCO NORMATIVO OXI

- Ampliar los alcances del mecanismo de Obras por Impuestos - Oxi para incluir:
 - Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR, IOARR de Emergencia.
 - Actividades de operación y mantenimiento.
- Ampliar las fuentes de financiamiento (Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados).
- **En lo que va del año 2021, hay 27 proyectos adjudicados por S/ 286 millones.**
- El monto adjudicado durante el primer semestre:
 - Superior en 141% a similar periodo de 2020 (S/ 55 millones).
 - Superior en 83% a similar periodo de 2019 (S/ 72 millones), previo a la pandemia del COVID-19.

Impulso a la inversión pública

Para **impulsar la inversión pública**, se propone establecer disposiciones especiales para facilitar la tramitación, evaluación, aprobación y prórroga de procedimientos vinculados con licencias, permisos y autorizaciones, entre otros; así como alinear las disposiciones en materia de desarrollo urbano a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



PROMOVER PLAZOS MÁS EFICIENTES DE EJECUCIÓN EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

Establecer disposiciones especiales para facilitar la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de procedimientos, tales como licencias, autorizaciones, permisos, habilitaciones urbanas, entre otros.



ALINEAMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO AL INVIERTE.PE

Alinear las disposiciones en materia de desarrollo urbano a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

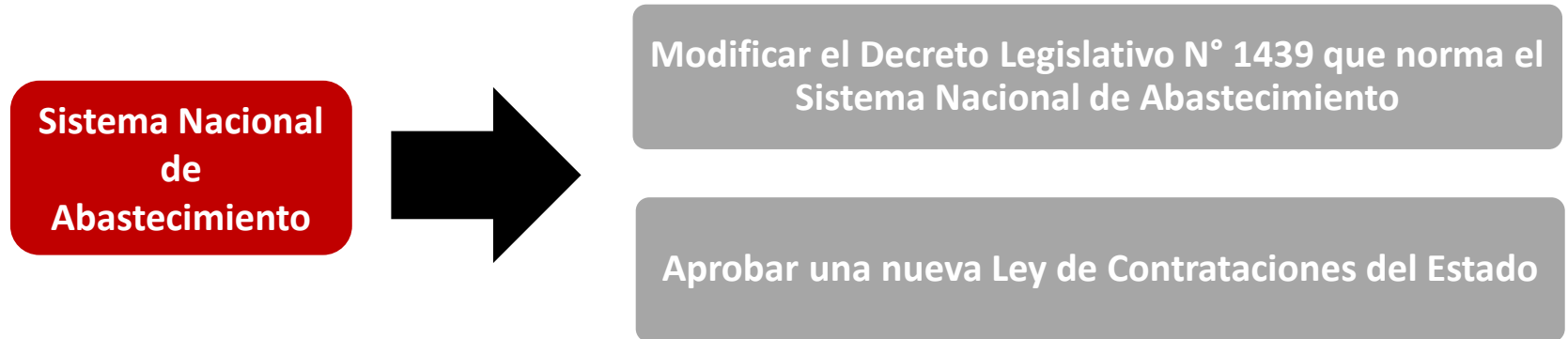
Fortalecimiento del Sistema Nacional de Abastecimiento

Objetivo:

Fortalecer el Sistema Nacional de Abastecimiento en relación a su ámbito de aplicación, el alcance de las actividades comprendidas dentro de sus componentes, las funciones de la Dirección General de Abastecimiento; así como, las competencias de los demás actores que conforman el referido Sistema.

Finalidad:

Mejorar la gestión del abastecimiento por parte de las entidades públicas.



Ampliar y optimizar los mecanismos de contratación pública

Diversificación de mecanismos para las compras por emergencia y/o desastres



Uso de BIM *, Fast-Track, FIDIC **, NEC *** y otros, para ejecutar infraestructura



Impulso a la estandarización de requerimientos



Procedimiento ad hoc para evitar acciones judiciales maliciosas



Establecimiento de la Compra Pública de Innovación



Junta de Resolución de Disputas



Gestión de Riesgos



* BIM: Building Information Modeling.

** FIDIC: International Federation of Consulting Engineers - FIDIC.

*** NEC: New Engineering Contract - NEC.

Fortalecimiento del Sistema Nacional de Contabilidad

Modificar el Decreto Legislativo 1438* para cumplir con la finalidad y los objetivos del Sistema Nacional de Contabilidad

Finalidad:

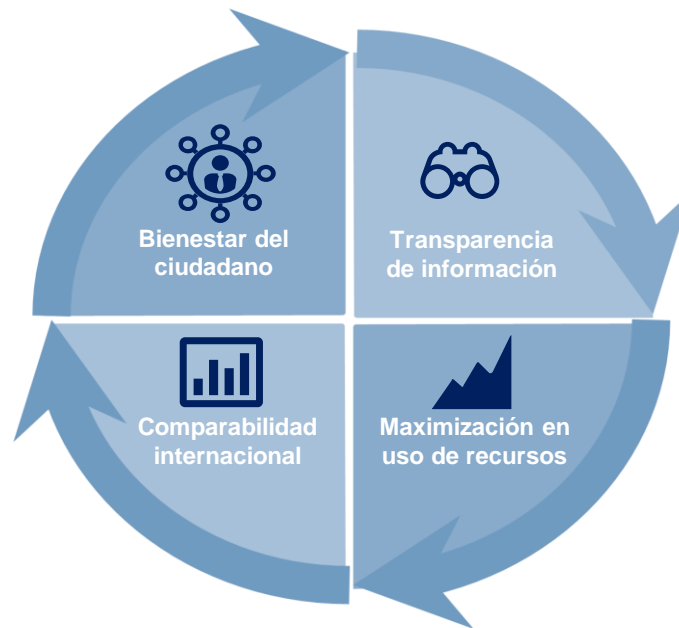
Lograr mejores condiciones para la oportuna rendición de cuentas.

Objetivo Estratégico:

Implementar estándares internacionales y asegurar que se cumpla con el compromiso del Perú ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sobre transparentar los resultados de la gestión pública.

Objetivo General:

Contar con información útil, oportuna y de calidad para el planeamiento y la toma de decisiones; así como, el control y la fiscalización.





Delegación de Facultades

Pedro Francke Ballvé
Ministro de Economía y Finanzas

Octubre 2021